



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 048-2022-CO-UNJ Jaén, 11 de febrero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2022, Oficio N° 104-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 10 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Mediante Resolución N° 009-2021-CO-UNJ de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 104-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 10 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que como resultado del ingreso a la docencia en los últimos concursos públicos convocados por la UNJ, algunos docentes han solicitado su incorporación como docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jaén, como parte del proceso de evaluación para la incorporación como docente investigador, se ha observado que el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén tiene Inconsistencia en el acápite VI numeral 5 y considerando que un docente que recién ingresa a la UNJ, no tiene artículos científicos publicados con afiliación institucional Universidad Nacional de Jaén, es necesario uniformizar los criterios, para ello se propone la modificación del Reglamento antes mencionado;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero del 2022, el Vicepresidente de Investigación propone la modificación del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, se sometió a votación la propuesta del Vicepresidente de Investigación y los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, modificar el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 5 del acápite VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 048-2022-CO-UNJ

Jaén, 11 de febrero del 2022

5.- Durante los últimos dos (2) años, el docente debe tener al menos dos (2) artículos científicos publicados en revista indizada en bases de datos, tales como, Scopus, WoS o Scielo, donde aparezca como filiación institucional la Universidad Nacional de Jaén. Aquellos docentes que recién se incorporen a la Universidad Nacional de Jaén se le reconocerá los artículos producidos con otra afiliación institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el criterio 5 de la tabla 1 del anexo 3 del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, conforme el siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
Criterio de evaluación	Requisitos
Grado Académico	Doctorado o Maestría
Calificado y activo en RENACYT	SI
Ser docente ordinario en el AHIRSP	SI
Tener los perfiles vinculados a la UNJ	ORCID, CTI Vitae
Publicaciones en revistas indizadas en los últimos 2 años.	Al menos 2 artículo publicado en revista indizada en Base datos, tales como Scopus o WOS
Tesis asesoradas (asesor o co- asesor) en los últimos 2 años (sustentadas y aprobadas).	Al menos 1 tesis de pregrado o posgrado sustentada y aprobada
No haber cometido actos contra la integridad científica	Declaración Jurada

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Lelis Pilco Gómez
Secretario General (e)